

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

ANEXO A LA GUÍA DOCENTE

42542 EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL

GRUPO SD

I.- PROFESORADO.

PROFESORADO COORDINADOR	
VÍCTOR CARRASCO MÉNDIZ IGNACIO COMAS MARTÍN	victor@morey-abogados.com comasmar@icav.es
PROFESORES	
BOSCH SÁNCHEZ, JAVIER	honorarios3@icav.es
CARRASCO MENDIZ, VÍCTOR	victor@morey-abogados.com
COMAS MARTÍN, IGNACIO	comasmar@icav.es
ESTREMS FERRER, ALEJANDRO	estremsfuster@gmail.com
GARCÍA SABATER, ANTONIO	antonio.garcia@sabateripiens.es

II.-TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

La abogacía en España: el Estatuto de la Abogacía. La colegiación: requisitos. El principio de colegiación única. Funciones del abogado: asesoramiento, concordia y defensa de los intereses jurídicos ajenos, públicos o privados. Formas de ejercicio profesional de la Abogacía: ejercicio individual, colectivo y multiprofesional. Derechos y deberes de los abogados. Fijación de honorarios. Obligaciones fiscales y laborales. Organización colegial y funciones de los colegios. Organización y funcionamiento del despacho profesional. Los servicios de turno de oficio, asistencia al detenido y orientación jurídica: introducción.

III.- OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE METODOLOGÍA, DOCENCIA, EVALUACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA.

a. Metodología.

Esta materia se abordará con arreglo a diversos métodos de aprendizaje:

- a) Exposición teórica de carácter introductorio.
- b) Metodología eminentemente práctica, basada en el planteamiento y resolución de cuestiones, casos secuenciados, la elaboración de dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones reales relacionadas con el ejercicio profesional.
- c) Interacción en aula mediante debate posterior a la exposición de casos, y dictámenes y la realización de actividades de simulación de situaciones relacionadas con el ejercicio profesional.

Las concretas circunstancias del desarrollo y coordinación del programa pueden determinar alteración del orden programado en el Anexo de la Guía docente.

b. Docencia.

Las clases se impartirán de forma teórico-práctica a fin de conseguir que el alumno conozca el marco jurídico de la Abogacía, así como las distintas formas jurídicas del ejercicio profesional de la Abogacía y sus consecuencias, desde el punto de vista laboral y fiscal.

El alumno deberá de ser capaz de tomar decisiones acerca de la organización del despacho profesional, saber aplicar las normas jurídicas que inciden sobre el ejercicio profesional, y conocer la organización colegial y sus funciones.

c. Evaluación.

- a) Será requisito necesario, para poder ser evaluado, la asistencia a un mínimo del 80 % de las sesiones presenciales. En consecuencia, en función de los créditos y sesiones, la asistencia mínima es, al ser una asignatura de 3 créditos, de 8 sesiones. El alumno, en su caso, podrá justificar la no asistencia, documentalmente, de acuerdo con la normativa vigente. El alumno que haya asistido a la sesión deberá firmar en la hoja de firmas, al finalizar la sesión.
- b) La calificación final del estudiante se formará a través de la evaluación continua y una prueba final de la asignatura.
- c) La evaluación continua ponderará la participación de los estudiantes en las sesiones presenciales y sus respuestas en las cuestiones que, durante o tras esas sesiones, formulen los profesores, así como en la valoración de las pruebas, trabajos, cuestionarios,

dictámenes, etc., que los profesores soliciten, en cada caso. La evaluación continua tendrá un valor del 30 % de la nota final.

- d) La prueba final consistirá en un examen tipo test, con cuatro respuestas posibles, de las que solo una es la correcta. Las respuestas erróneas descontarán 0,33 puntos de la nota. Esta prueba tendrá, como objeto principal, la evaluación del conocimiento de las cuestiones abordadas en las sesiones presenciales.
- e) La prueba final tendrá un valor del 70 % de la nota final, siendo imprescindible superar esta prueba para poder contabilizar la evaluación continua que tendrá un valor de 30% sobre la nota obtenida durante el periodo lectivo. No podrán disponer de materiales, ni normativa ni jurisprudencia, en el examen.
- e) Debido al carácter presencial del máster, los trabajos que se realicen o cuestiones que se planteen para resolver en aula en el marco de la evaluación continua, no serán recuperables.
- f) La calificación de la evaluación continua se ponderará tanto en la primera como en la segunda convocatoria.

d. Bibliografía.

1.- BÁSICAS.

- Estatuto General de la Abogacía Española
- Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia -Ley estatal de Colegios Profesionales.
- Ley y Reglamento de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana.
- Normas para el desarrollo y Reglamento del funcionamiento del Turno de Oficio y asistencia al detenido aprobadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

2.- COMPLEMENTARIAS.

- Ley sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. - Ley de sociedades profesionales.
- Real Decreto por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los Abogados.

